

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 71, correspondiente al día 25 de marzo de 1983

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en la apelación número 403 de 1981 de los autos de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital por don Heliodoro Parrado Grande, con don Alfredo Alexandre Gómez, don Fernando Beteta Castejo y don Jaime Echegaray Fraile, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 28 de octubre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Heliodoro Parrado Grande, representado por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos y defendido por el Letrado don Lorenzo Falangán Castro; de otra, como demandado-apelante, don Alfredo Alexandre Gómez, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Juan María Cepeda López, y apelados, don Fernando Beteta Castejo y don Jaime Echegaray Fraile, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, en nombre y representación de don Alfredo Alexandre Gómez, contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 1981, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, y con desestímulo expresa de las excepciones de deducción legal en el modo de proponer la demanda y de falta de personalidad del demandado-apelante, condenamos a éste a que pague al actor don Heliodoro Parrado Grande el interés fijado en el artículo 921-bis de la ley de Enjuiciamiento Civil, calculado sobre cuatrocientas una pesetas (436.891 pesetas) y computado desde la fecha de la presente resolución, sin hacer especial declaración sobre costas de instancia e imponiendo al mencionado apelante el pago de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los incomparecidos don Fernando Beteta Castejo y don Jaime Echegaray Fraile, si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero Espino.—Fernando Menéndez Vives.—Antonio Aven-

daño Porrúa.—Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

#### Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Fernando Menéndez Vives, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.866) (C.—648)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 22 de 1981 de los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, por "Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima", contra don Francisco Rubio Llorente y "Hormigones del Guadiana, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 2 de noviembre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, "Construcciones e Ingeniería, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Tomás San Román y defendida por el Letrado don Bernardo de Mirones Morlán; y de otra, como demandados-apelantes, don Francisco Rubio Llorente, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Joaquín Barrante Carrasco, y en estrados, "Hormigones del Guadiana, Sociedad Anónima", sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Francisco Rubio Llorente, contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 1980, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, en el presente juicio, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso, y con aplicación a partir de la fecha de esta

sentencia de los intereses fijados en el artículo 921-bis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se notificará en la forma que la Ley previene al demandado-rebelde si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero Espino.—Antonio Avendaño Porrúa.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricados.)

#### Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Antonio Avendaño Porrúa, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.867) (C.—649)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 963 de 1980 de los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital por don Jesús Balado Folgueira, contra doña Antonia Morales Rodríguez y don Manuel Pacheco Cuevas y su esposa doña Ana María de la Encarnación Rodríguez Fernández, don Miguel Pacheco Solera y otros, sobre declaración de derecho y otros extremos, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 30 de octubre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Jesús Balado Folgueira, representado por el Procurador doña María Pilar Guerra Vicente y defendido por el Letrado don Dimas Prieto Nieva; y de otra, como demandados-apelantes, doña Antonia Morales Rodríguez, representada por el Procurador doña María Pilar García Gutiérrez y defendida por el Letrado don Alberto Lucas Franco, y en situación de estrados, don Manuel Pacheco Cuevas, doña María de la Encarnación Rodríguez Fernández, don Miguel Pacheco Solera, hermanos Morales Díez, don Gerardo Salgado Romero, don Domingo Herrero Bermejo, don Ignacio, doña Catalina, doña

Agustina, doña Dominga Rosa y doña Margarita Herrero Sanz, don Julián Guerrero Bermejo, don Pedro, doña Vicenta, doña Josefa, doña Mercedes, doña Amelia y doña Edelvina Herrero González, don Antonio y don Mauricio Cediell Herrero y demás personas ignoradas que puedan tener algún interés o derecho, todos ellos sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre declaración de derechos y otros extremos.

#### Fallamos

Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar García Gutiérrez, en nombre y representación de doña Antonia Morales Rodríguez, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid, con fecha 29 de diciembre de 1979, debemos confirmar y confirmamos, en su integridad, susodicha sentencia, sin hacer expresa declaración sobre las costas de recurso. Devuélvase los autos, con certificación de lo resuelto, para su cumplimiento, al Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los demandados rebeldes, si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero Espino.—Fernando Menéndez Vives.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

#### Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Antonio Martínez Carrera, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.868) (C.—650)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 913 de 1980 de los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, por "Banco de Valladolid, S. A.", contra don José Gandarias Urquijo (hoy sus herederos), don Fernando Con del Dago y don Enrique Varela Ampuero y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sen-



tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 31 de marzo de 1982.— Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, el "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador don José Granados Weil y defendida por el Letrado don José Javier Granados Bravo; y de otra, como demandados-apelantes, los herederos de don José Gandarias Urquijo, representados por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendidos por el Letrado señor Molina Horcajada, y como demandados en estrados por su incomparecencia en esta segunda instancia, don Fernando Con del Dago y don Enrique Varela Ampuero, sobre reclamación de cantidad.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso deducido por los demandados en los autos principales a que esta apelación se contrae, herederos de don José Gandarias Urquijo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, de fecha 16 de mayo de 1980, y condenamos a los demandados-apelantes a que paguen al "Banco de Valladolid, S. A." el interés fijado en el artículo 921-bis de la ley de Enjuiciamiento Civil, calculado sobre un millón ochocientos diez mil seiscientos treinta y cuatro pesetas (1.810.634 pesetas), y computado desde la fecha de la presente resolución, e imponemos a los mencionados apelantes el pago de las costas causadas en la alzada, procediéndose, en cuanto a las de instancia, de acuerdo con el particular contenido en la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, la que será notificada en la forma que la Ley previene si en término de cinco días no se pidiese la personal a los incomparecidos don Fernando Con del Dago y don Enrique Varela Ampuero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José María Salcedo Ortega.— Jesús Carnicero Espino.— Fernando Menéndez Vives.— Antonio Avendaño Porrúa. (Rubricados.)

**Publicación**

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Fernando Menéndez Vives, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.869) (C.—650)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 505 de 1980 de los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Aranjuez, por doña María Isabel de la Guerra Pastor y su esposo don Agustín Otero González, contra don Luis Sáez Rivera y otros y don Santiago Serrano Salcedo y otras personas desconocidas que ocupen fincas, sobre declaración de nulidad o inexistencia de escritura de compraventa, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 14 de diciembre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Ci-

vil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Aranjuez, seguidos entre partes: de una, como demandantes -apelados, doña María Isabel de la Guerra Pastor y su esposo don Agustín Otero González, representados por la Procurador doña María José Millán Valero, en esta segunda instancia, y defendidos por el Letrado don Pedro Antonio Montero Marín; y de otra, como demandados -apelantes, don Manuel Blanco Parra, don Jesús Blanco Parra, doña Valentina Rincón Garrido, don Julián de la Torre Vallecillos, don Julio Martínez Corpa, don Valentín Serrano Corpa, don Tomás Miguel Díaz, doña Rosario Vara de la Torre, don Gonzalo Uriol Olano, don José Castillo Roldán, don Manuel García Bellón, don Tomás García Bellón, don Joaquín García Roldán, don Luis Sáez Rivera, don Manuel Mayoral González, don Pedro Valerio, doña María del Pilar y doña Juliana Arias Vázquez, don Gerardo Villalba Sánchez, don Eusebio Vázquez Casado y don Valentín Miranzo Jiménez, representados en esta segunda instancia por el Procurador don José Granados Weil y defendidos por el Letrado don Juan Segura, y como demandados-apelados, en situación de estrados, don Santiago Serrano Salcedo, don Francisco Uriol Barra, don Cesáreo Corpas Ortiz, doña Victoria López Díaz, don Timoteo Gallego, don Valeriano Vázquez Casado, doña Felicidad Mayoral González, doña Victoria López Díaz, herederos de Tomás Arias Santiago y cuales quiera otras personas que estén ocupando clandestinamente una o más fincas propiedad de la actora-apelada, sobre declaración de nulidad o inexistencia de escrituras de compraventa.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación mantenido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Manuel y don Jesús Blanco Parra, doña Valentina Rincón Garrido, don Julián de la Torre Vallecillos, don Julio Martínez Corpa, don Valentín Serrano Corpa, don Tomás Miguel Díaz, doña Rosario Vara de la Torre, don Gonzalo Uriol Olano, don José Castillo Roldán, don Manuel García Bellón, don Tomás García Bellón, don Joaquín García Roldán, don Luis Sáez Rivera, don Manuel Mayoral González, don Pedro Valerio, doña María del Pilar y doña Juliana Arias Vázquez, don Gerardo Villalba Sánchez, don Eusebio Vázquez Casado y don Valentín Miranzo Jiménez, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de Aranjuez, con fecha 26 de julio de 1979, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los incomparecidos, si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Jesús Carnicero Espino. — Fernando Menéndez Vives.— Antonio Avendaño Porrúa. (Rubricados.)

**Publicación**

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Fernando Menéndez Vives, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.870) (C.—652)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 393 de 1981, de los autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, por don Santiago Martínez de Irujo y Artaco, contra don José Lebric Bravo y la compañía mercantil "Santamaría, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de locales de negocio, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 28 de diciembre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante -apelado, don Santiago Martínez de Irujo y Artaco, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Ricardo Codorniu González Villrán; y de otra, como demandado-apelante, don José Lebric Bravo, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Manuel Fernández Lendiner, y como demandado-apelado, en estrados, la compañía mercantil "Santamaría, S. A.", sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de locales de negocio.

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de don José Lebric Bravo, contra la sentencia de fecha 24 de marzo de 1981, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se notificará en forma al demandado rebelde si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Jesús Carnicero Espino.— Fernando Menéndez Vives.— Antonio Avendaño Porrúa.— Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricados.)

**Publicación**

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Antonio Avendaño Porrúa, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.— José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1983. El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.871) (C.—653)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número novecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos-H, se siguen autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de don Luis Fermín Cebrián Arredondo, contra don Anselmo Andrés Merino y la sociedad mercantil "Mac, Empresa Construc-

tora, S. A.", que se encuentran en ignorados paraderos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número diez de la calle del Marqués de Urquijo, de Madrid, en los cuales, por providencia de esta fecha, y por medio del presente edicto, se apercibe de lanzamiento a los referidos demandados don Anselmo Andrés Merino y al señor representante legal de la sociedad mercantil "Mac, Empresa Constructora, S. A.", para que dentro del término de quince días desalojen el piso tercero centro de la calle del Marqués de Urquijo, número diez, de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lanzarlos, sin prórroga ni consideración de ningún género y a sus costas, parándoles, asimismo, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cárdenas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández. (A.—47.277)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se tramita expediente de declaración de herederos número mil setecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Ignacio Jesús Gortazar Landecho, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Luis Gortazar Landecho, ocurrida en San Sebastián el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, hijo de Javier y de Luisa, natural de Guecho (Vizcaya), reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Ignacio Jesús, Miguel Jesús, Martín Jesús y María Susana Gortazar y Landecho, llamándose por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a exponer su derecho dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.333 - T.)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente número doscientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y tres, sobre suspensión de pagos de la sociedad "Danpiel, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Arce, número once, primero cuatro, promovida por la misma, y que se dedica a la confección y venta al mayor de pelotería, se hace público que por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada sociedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.331 - T.)

**JUZGADO NUMERO 4**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y bajo el número trece de orden de mil novecientos ochenta y dos-A-dos, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Gloria Bos Zarobe, contra don José Antonio Herrán García, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.



El ilustrísimo señor don José de Asís Garrate, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número trece de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña Gloria Bos Zarobe, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri y defendida por el Letrado don Juan Chover Latorre, contra don José Antonio Herráiz García, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Pinar, número doce, el que ha sido declarado en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de doña Gloria Bos Zarobe, contra el demandado en rebeldía don José Antonio Herráiz García, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la actora la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, así como las costas del juicio.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís. (Rubricado).—Publicada en el mismo día. Juan José Vizcaino. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Antonio Herráiz García, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.267)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de "Maproiz, S. A.", contra doña Mercedes Hurtado Soto, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Magistrado-Juez, señor García Aguilera.—Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, su anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, y en ejecución de la sentencia firme de remate dictada en estos autos, procedase a la valoración de los derechos de propiedad, embargados en estos autos a doña Mercedes Hurtado Soto, teniéndose por dentro al Letrado de este ilustre Colegio don Diego Salas Prada, al que se le hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, dese conocimiento de tal nombramiento a la ejecutada doña Mercedes Hurtado Soto, a los fines y término del artículo mil cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y, en su caso, lleve a efecto su cometido el perito presentando el oportuno informe, cuyo traslado a la ejecutada se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera. Ante mí, José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Hurtado Soto, dándole el traslado a los fines y por el término acordados, se expide el presente que se firma en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.304)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Manuel Telo Alvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en providencia de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en autos ejecutivos número seiscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos-B, seguidos a instancias de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Angel Febrer Ros, que tuvo su domicilio últimamente en calle de las Eras, número tres, segunda, de San Pablo de Segurías, partido judicial de Puigcerdá (Gerona), hoy en paradero desconocido, en reclamación de ciento ochenta mil novecientos diez pesetas de principal y costas, ha sido embargado el automóvil marca "Renault", modelo R-12 TS, matrícula GE-6879-N, citándose de remate para que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, si le conviniere.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres; doy fe. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.309)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos-S de juicio ejecutivo instados por "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima" ("Sofivensa"), representada por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, contra don Antonio Cárdenas Goiri, con domicilio en la carretera de Vicálvaro, número noventa y uno, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas noventa y tres mil cuatrocientas setenta pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo como de la propiedad de la parte demandada, para cubrir tales responsabilidades, sobre el local comercial número tres, situado en la planta baja del bloque IV, o edificio número noventa y uno de la carretera de Canillejas a Vicálvaro, de Madrid, de una superficie total aproximada de setenta y dos metros cuadrados. Por división material de dicha finca, pasa a formar los números seis mil trescientos diecisiete y seis mil trescientos dieciocho, inscrita a los folios 66 y 71 del libro 187 de la Sección primera en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, citándose de remate al demandado por medio del presente para que dentro del término de nueve días se persone en los autos o se oponga a la ejecución, si le conviniere, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.268)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número trescientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la sociedad "Tubos y Hierros Industriales, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José López Mercader ("Montajes Mercader"), cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, por medio del presente edicto se hace saber a dicho demandado que en subasta celebrada en

este Juzgado y autos referidos, en fecha de hoy, por la parte actora se ha ofrecido la suma de cien mil pesetas por la finca urbana, piso quinto, letra C, en planta quinta, sexta de construcción, del edificio o torre B, en Alcalá de Henares, en la Ladera O Alcor del Angel, con frente a la calle Alcor, sin número, y no cubriendo el precio ofrecido las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez acordó, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber por medio del presente edicto al demandado el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del edicto pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate a favor de la actora.

Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—47.275)

**JUZGADO NUMERO 12****CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, se siguen con el número mil seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta autos de juicio ejecutivo, a instancia de la "Banca López Quesada, S. A.", representada por el Procurador señor Marcos Fortín, contra don José Barez González, sobre reclamación de nueve millones seiscientos veintiocho mil novecientos sesenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, en los que se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Juárez Juárez.—Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Cítese por medio de edictos a los desconocidos e ignorados herederos del demandado don José Barez González para que en el término de nueve días se personen en autos y procedan conforme a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí, Manuel Tolón de Galí.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a los desconocidos e ignorados herederos del demandado don José Barez González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—47.308)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ochocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con doña Dolores Navajas Bastida y don Severiano Solana Sáinz, como nuevos dueños de la finca hipotecada, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los cuales se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. Y como se solicita, notifíquese la existencia del presente procedimiento sobre la finca hipotecada, vivienda bajo, letra A, izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, finca número veintidós mil novecientos cuarenta y siete, a los actuales titulares registrales de la misma, doña Dolores Navajas Bastida, en la

propia finca hipotecada, sita en Móstoles, calle del Río Jarama, número siete, portal seis, bajo A, y a don Severiano Solana Sáinz, con domicilio en esta capital, avenida de la Gran Vía, número treinta, de Madrid, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca. Librándose para que tenga lugar la notificación a doña Dolores Navajas Bastida exhorto al Juzgado de igual clase de los de Navalcarnero, facultándose al portador para intervenir ampliamente en su diligenciado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Santiago Bazarra Diego (Rubricado).—Ante mí, A. Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su notificación a don Severiano Solana Sáinz y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.293)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, con el número mil setecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y dos-J, a instancia de "Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Ercos", representada por la Procurador de los Tribunales doña Felisa López Sánchez, contra la sociedad mercantil "Nexor Constructora, S. A.", sobre reclamación de quinientas veintiocho mil quinientas veintiuna pesetas, en los cuales por resolución de esta fecha, y dado el ignorado paradero y domicilio de dicha demandada, se ha acordado se la emplaze por edictos para que en el término de nueve días se persone en autos, por medio de Procurador y Letrado que la representen y defiendan en dichos autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, conforme a Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada sociedad mercantil "Nexor Constructora, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.299)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número mil trescientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-P. E., a instancia de doña María Pilar Gargallo Alvarez, contra otros y don Moisés Arcelay Rivera, sobre impugnación de acuerdos de Junta general de la Comunidad de Propietarios de la finca número siete de la calle Trujillos, de Madrid, y otros extremos, en los que se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor González Aguado.—Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta: el precedente escrito, junto con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia que se acompaña, únase a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el término señalado en el emplazamiento sin que hayan comparecido los demandados don Moisés Arcelay Rivera y doña Mercedes Martín Jiménez, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en estos autos, personándose en forma en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriere dicho plazo sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contes-



tada la demanda, notificándoseles en los estrados las demás providencias que recaigan, librándose a tal fin los correspondientes edictos, fijándose uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose este último al Procurador señor Vázquez Salaya, para que cuide de su publicación.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gabriel González. — Ante mí, H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a los demandados don Moisés Arcelay Rivera y doña Mercedes Martín Jiménez, mediante a ser desconocidos sus actuales paraderos, se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.274)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número mil novecientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno-L, promovidos por don José Millán Burgos, contra otros y "Rechapados y Aglomerados, S. A.", en desconocido domicilio y paradero, y declarada en rebeldía en este procedimiento, a quien se le hace saber por medio del presente que se ha dictado sentencia en cuatro de los corrientes, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Millán Burgos, contra don Manuel Alonso Maseo y doña Laudelina García Tarapiella, por sí y en representación de la comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de su esposo don Manuel Arias García; "Autocares Júpiter, S. A."; "Rechapados y Aglomerados, S. A."; "La Catalana, Sociedad Anónima", y la "Compañía Española de Seguros, S. A.", debo condenar y condeno a todos los demandados, con excepción de doña Laudelina García Tarapiella, viuda de don Manuel Arias García, pero no a los herederos de éste, representados por la misma, en caso de que hayan aceptado la herencia sin restricción alguna, a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de ciento doce mil trece pesetas, a que ascienden los daños causados a su vehículo en el hecho que se recoge en los fundamentos de esta resolución; todo ello sin imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados "Rechapados y Aglomerados, Sociedad Anónima", y "Compañía Española de Seguros, S. A.", le será notificado a instancia de parte en la forma y modo dispuesto en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González Aguado. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho en el día de su fecha; doy fe.—Higinio González de Rozas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Rechapados y Aglomerados, S. A.", se expide el presente edicto en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, P. D. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.300)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de procedimiento especial su-

uario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, que en dicho Juzgado se tramita con el número quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra los cónyuges don Rafael Morales Muñoz y doña María Merino Peña, sobre cobro de un crédito hipotecario, se acordó a instancia de la parte demandante, y por ignorarse el actual domicilio o paradero de dichos demandados, hacerles saber por medio del presente edicto la existencia del indicado procedimiento hipotecario, a los efectos del párrafo segundo del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria. Finca hipotecada. En Móstoles, carretera Extremadura, Km. 18,500, calle Dos de Mayo, bloque cuatro, finca treinta y uno o vivienda letra C de la planta séptima del indicado bloque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.291)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número mil ochocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Aurora Alonso Fraga, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente

Finca

"Estudio denominado número uno, situado a la derecha del desembarque de la escalera, por donde tiene su entrada y en la planta quinta de la casa en esta capital, calle de Bravo Murillo, número ciento cincuenta y cuatro bis. Ocupa una superficie de veintisiete metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: mirando a la casa desde la calle de su situación; al Este, con patio del fondo de la finca; al Sur, con estudio número dos; al Norte, con solar de José Casas, y al Oeste, con hueco de la escalera. Tiene servicios de aseo. Su cuota en el condominio es de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital, como finca número 12.372 de la sección primera, al folio 229 del libro 1.820 del archivo, inscripción décimotercera".

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a aquel de quien proceden los bienes, titular registral de la finca, don Armando de Caso Carcaba, o a sus herederos o causahabientes, si los tuviere; y cuyos domicilios se desconocen, mediante el presente edicto, así como también se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.292)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador señor Samperre, contra don José Luis González Carballo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que copiada en su parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Promociones y Construcciones, S. A." ("Pryconsa"), representada por el Procurador don José Samperre Muriel y defendida por el Letrado don Antonio Criado del Vado; y de otra, como demandado, don José Luis González Carballo, con domicilio en Parla, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Luis González Carballo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enterado y cumplido pago al ejecutante "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Pryconsa"), de la cantidad de ciento setenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Asimismo, mediante el presente, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a doña María del Carmen Martínez López, esposa del demandado don José Luis González Carballo; y el embargo trabado sobre el piso cuarto, número dos, de la calle de Fernando III el Santo, número treinta y siete, de Parla.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Luis González Carballo y su esposa, doña María del Carmen Martínez López, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.307)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número diecisiete de Puenteareas, de Madrid, representado por el Procurador señor Pinilla Peco, y contra la entidad demandada "Anta, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y con domicilio en la finca de la propia Comunidad demandante, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha veintiocho de febrero próximo pasado, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número diecisiete de la calle Puenteareas, de esta capital, debo condenar, como condeno, a la Compañía Mercantil "Anta, Sociedad Anónima", a que pague a dicha Comunidad la cantidad de seiscientas mil quinientas ochenta y dos pesetas, así como las cuotas ordinarias y mensuales producidas desde mayo de mil novecientos ochenta y dos al treinta y uno de diciembre de dicho año, así como al abono de las costas procesales. Por la rebeldía de la demandada, cúmplase con lo que dispone el artículo setecientos se-

venta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit Marticorena. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada "Anta, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.295)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictada en juicio ejecutivo número sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Esfinge, Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", contra don Juan José Garay Lafuente y doña Luisa Serrano Aizpuru, cuyo domicilio se desconoce; y en cuyos autos se ha despachado ejecución contra los expresados demandados por las cantidades de doscientas treinta y cuatro mil quinientas quince pesetas principales y otras ciento treinta mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se cita de remate a los expresados demandados por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al mismo tiempo se hace expresión de que, para responder de dichas cantidades, se han declarado embargados como de la propiedad de don Juan José Garay Lafuente, "Seat" 1.430-1.600, M-7721-AS; y sobre la parte legal del sueldo que percibe doña Luisa Serrano Aizpuru, en la Casa Inglesa, plaza Salamanca, once, de Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.296)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillos, Juez de Distrito en funciones de primera instancia del Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número noventa y dos de mil novecientos ochenta y tres, se sigue expediente de dominio a instancia de don Baldomero Mariano Izquierdo Bartolomé, para inmatricular en el Registro la siguiente:

Una casa de planta baja y principal, distribuida en cuatro viviendas, dos en planta baja y otras dos en el principal, y además un patio, en avenida de la Libertad, trece, de Colmenar Viejo, con entrada también por calle Juan González del Real, de ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Gregoria Chivato Lázaro y otra de Segundo, Mariano, Eusebio, Pedro, Mauricilio, Victoria Isidora y Encarnación Lázaro García, antes Pedro Lázaro Provida; izquierda, otra de Victorio Bartolomé, y espalda, calle Juan González del Real, por donde también tiene entrada. Valorada en quinientas mil pesetas.

Título: manifiesta el promotor pertenecerle dicha finca por herencia de su madre doña Agustina Bartolomé, estando libre de cargas y gravámenes y arrendada, en parte, a don Juan Bayón Canas y don Pedro Reguera Bartolomé.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda



afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, en funciones de primera instancia (Firmado).

(A.—47.302)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se ha tramitado juicio ejecutivo seguido a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Bartolomé Garretas, contra don José Antonio Amerigo González, vecino de Las Rozas, con último domicilio conocido en dicha localidad, urbanización "Las Palomas", chalet número tres, en reclamación de un millón de pesetas de principal, diecinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas de gastos de protesto y bancarios y quinientas mil pesetas más que se calculan para intereses legales y costas, en los que se ha dictado sentencia, que literalmente dice así:

**Sentencia**

En San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—La señora doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Bartolomé Garretas, bajo la dirección del Letrado don José María del Aguila Porras; de la otra, como demandado, don José Antonio Amerigo González, vecino de Las Rozas, Las Palomas, número tres, en rebeldía: sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Antonio Amerigo González, y con su producto, entero y cumplido pago a "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", de la cantidad de un millón de pesetas de principal, las costas causadas y que se causen, a cuyo acto expresamente condeno a dicho deudor, a quien se le notificará esta sentencia en la forma que la Ley previene, si no se solicita notificación personal en el término del quinto día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas, con rúbricas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.311)

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Vargas Navarro (Pedro), de veintidós años, de estado casado, sin profesión, hijo

de Juan Antonio y de Narcisa, natural de Valdehornillo (Badajoz), domiciliado últimamente en chabolas al final de López de Hoyos, procesado por robo frustrado p. oral en causa núm. 188 de 1982, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—3.639)

Villamil Masmela (Hernando), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión comerciante, hijo de José Salvador y de Rosario, natural de Bogotá (Colombia), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 7 de 1983, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—3.535)

Pineda Dávila (José Manuel), de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión comerciante, hijo de Manuel y de Zoila, natural de Cali (Colombia), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 7 de 1983, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—3.536)

**JUZGADO NUMERO 12**

Caballero Rodríguez (Félix), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión cerrajero, hijo de Santos y de Concepción, natural de Vicálvaro, domiciliado últimamente en la calle del Lago Balatón, núm. 3, procesado por robo en causa número 120 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordado en auto de fecha 25-2-1983 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

(B.—3.640)

García Gutiérrez (Benedicto) de veintitrés años, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Tomás y de Virgilia, natural de Piedrahita, domiciliado últimamente en Móstoles, Parque de Arroyo Molinos, calle Londres, bloque núm. 2, procesado por robo en causa núm. 120 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de llevar a efecto prisión acordada por auto de fecha 25-2-1983 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

(B.—3.641)

Jáuregui López (Ignacio), de veintidós años, de estado soltero, de profesión camarerero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Villacid del Campo, núm. 2, procesado en causa núm. 120 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por auto de fecha 25-2-1983 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

(B.—3.642)

Auger Duró (Sebastián), nacido el 4-11-1937, de estado casado, de profesión abogado, hijo de María Dolores y de Sebastián, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, paseo de San Francisco, s/n, procesado por falsedad y otro en sumario núm. 14 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducido a prisión, decretada con fecha 8 de marzo de 1983.

(B.—3.643)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 1 de febrero de 1983, respecto a Gonzalo Lavín Bielva, de sesenta y cuatro años, hijo de Gonzalo y de Crescencia, natural de Santander, procesado

en sumario núm. 64 de 1981-M, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.210) (B.—3.625)

**BADAJOZ**

Tomás Herrero Cuello, hijo de Tomás y de Carmen, nacido en Roelos de Sayago (Zamora) el día 6-3-1945, contable, vecino de Móstoles, en calle de Baleares, número 23, cuyo actual paradero se ignora, inculcado en las diligencias especiales que se siguen con el núm. 82 de 1982, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 de Badajoz, sito en el Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de emplazarle por término de tres días para que comparezca en las actuaciones con Abogado y Procurador que le defienda y represente, y constituirse en prisión provisional comunicada, sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de fecha 3 de marzo, en atención a su ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 503, 504 y 791, séptima de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.184) (B.—3.626)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Shacol, S. A.", representada por el Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray, contra don Eduardo Regidor, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Shacol, S. A.", con domicilio en la calle de Jesús Aprendiz, número veintinueve, de esta capital, representada por el Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray y defendida por el Letrado don Javier Berriatúa Horta, contra don Eduardo Regidor, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de San José, número dieciocho, Alcorcón (Madrid), declarado en rebeldía en los presentes autos; sobre reclamación de cantidad, y otros; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la demandante "Shacol, S. A.", representada por el Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray, contra don Eduardo Regidor, sobre reclamación de la cantidad de veintiocho mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (28.544 pesetas), debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada, y expresada anteriormente, por los conceptos que la demanda expresa; y las costas del juicio.—Notifíquese al demandado y rebelde en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente, y llevarse a efecto en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cuesta. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito número ocho que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebel-

de don Eduardo Regidor, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.270)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la Compañía de Seguros y Reaseguros "Mediodía, S. A.", representada por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra don Emilio Soto Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de Compañía de Seguros y Reaseguros "Mediodía, Sociedad Anónima", domiciliada en Gran Vía, número dieciséis, representada por la Procurador doña María Felisa López Sánchez y defendida por el Letrado don Evaristo Olcina Jiménez, contra don Emilio Soto Carrasco, mayor de edad, domiciliado en Valladolid, Toro, número cuarenta y seis, en rebeldía, en reclamación de doce mil trescientas veintiséis pesetas; y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, en nombre de la Compañía de Seguros y Reaseguros "Mediodía, Sociedad Anónima", contra don Emilio Soto Carrasco, en rebeldía, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que abone a dicha parte actora la suma de doce mil trescientas veintiséis pesetas, como así las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, conforme establecen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si por el demandante no se solicita su notificación personal y se lleva a efecto la misma en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cuesta. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Emilio Soto Carrasco, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.301)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Transportes del Mazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, contra don Arturo Ramón Fernández, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Matias Cuesta Valdés, Juez del Juzgado



de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Transportes del Mazo, Sociedad Anónima", domiciliada en Condesa de Venadito, siete, Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, contra don Arturo Ramón Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio en Madrid, Olite, cuarenta y cinco, tercero C declarado en rebeldía en estos autos; sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Transportes del Mazo, S. A.", contra don Arturo Ramón Fernández, sobre reclamación de la cantidad de once mil doscientas veinte pesetas (11.220 pesetas), debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada y expresada anteriormente, por los conceptos que la demanda indica; los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas del juicio. — Notifíquese al demandado y rebelde en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente, y llevarse a efecto en forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cuesta. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Arturo Ramón Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.330-T)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Alfredo Berriatúa Alzugaray, Procurador, en nombre de "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, S. A.", asistida por el Letrado don Javier Berriatúa Alzugaray; y de otra, como demandado, Wenceslao Blanco Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salamanca, y "Calefacciones Hermanos Blanco, S. L.", domiciliados en Los Pavos, diez, urbanización "Valdelagua", y paseo Canalejas, ciento veintidós moderno, de Salamanca; sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por don Alfredo Berriatúa Alzugaray, Procurador, en nombre de "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima" ("Sipag, S. A."), contra don Wenceslao Blanco Martín, por sí y como representante legal de "Calefacciones Hermanos Blanco, S. L.", debo

condenar y condeno a éstos a que abonen a aquél la cantidad de veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, intereses legales de la misma desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. García.

**Publicación**

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado, durante la audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados "Calefacciones Hermanos Blanco, S. L.", y don Wenceslao Blanco Martín, en situación procesal de rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.272)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Antonia Trujillo Gómez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de abril, a las doce quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.274 de 1982 en el que aparece como denunciada.

(B.—3.869)

Por el presente se cita a Herminio Collado Antón, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de abril, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20 piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.524 de 1982, en el que aparece como testigo.

(B.—3.870)

Por el presente se cita a Manuel Núñez Martín, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de abril, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20 piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 17 de 1983 en el que aparece como denunciado.

(B.—3.871)

Por el presente se cita a Jorge Fernando Domingo García y Vicente Junio Rodríguez, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de abril, a las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 16 de 1983 en el que aparecen como denunciados.

(B.—3.872)

Por el presente se cita a Juan Alfonso Bravo Peña y Agustín Rodríguez Lorente, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 14 de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.263 de 1982, en el que aparecen como denunciados.

(B.—3.873)

Por el presente se cita a Martín Frontón Portero, Angel González Medina, María Noves Solera, Vicente Martínez y Rafael Lazo, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 14 de abril, a las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 432 de 1981, en el que aparecen como denunciante el primero, denunciado el segundo, responsable civil subsidiaria la tercera y testigos los dos últimos.

(B.—3.874)

Por el presente se cita a Pedro González Rodrigo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de abril, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.517 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—3.875)

**JUZGADO NUMERO 6**

Para la citación de Manuel Alvarez Rodríguez, natural de Chas - Oimbra (Oronse) el 19-8-1954, hijo de José y de María Elisa, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 12 de abril y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.162 de 1982, por lesiones agresión y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.876)

Para la citación de Santiago Golderas Echepare, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 26 de abril y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 175 de 1983, por lesiones mordedura de perro, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.841)

Carmen Martín Fernández y Mohamed Moheldin Ibrahim, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 10 de mayo y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 283 de 1983, por malos tratos y amenazas, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.879)

José Villén Lechuga, Antonio Moreno Salguero y Eusebio Moreno Acebedo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 424 de 1983, por hurto, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.877)

Alfonso Romero Casajús y Francisco Sanz Duque, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.894 de 1982, por daños, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.878)

Para la citación de José Botas Bárcena y Tomasa Crespo Asenjo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de mayo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3,

segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.948 de 1982, por lesiones, agresión, insultos y amenazas, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—3.840)

**JUZGADO NUMERO 14**

Juan José Soria Gómez, domiciliado en la calle del Pez, núm. 36, comparecerá el día 15 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.260 de 1982 que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.881)

**JUZGADO NUMERO 14**

María Teresa Sordo Juanena, domiciliada en la avenida del Manzanares, número 160, comparecerá el día 15 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.257 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.882)

**JUZGADO NUMERO 22**

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 889 de 1982, por lesiones y daños entre Luis Carlos Carras Borralló y María Antonia Borralló García, se ha acordado señalar para su celebración el día 12 de abril y hora de las nueve treinta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22 de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a los reseñados anteriormente, cuyos actuales domicilios se desconocen, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.298)

(B.—3.843)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.446 de 1982, por lesiones entre Dolores Arufe Patiño, se ha acordado señalar para su celebración el día 12 de abril y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22 de los de Madrid, sito en la calle de Prim, número 9, segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a la arriba indicada, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.299)

(B.—3.844)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.059 de 1982, por daños imprudencia entre Casiano José Antonio Pérez Batallón Peña, se ha acordado señalar para su celebración el día 12 de abril y hora de las nueve cuarenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.300)

(B.—3.845)

**JUZGADO NUMERO 26**

Manuel Rodríguez Díaz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de abril próximo y hora de las once y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 268 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—3.305)

(B.—3.850)

Manuel Rodríguez Díaz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 20 de abril próximo y hora de las once y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 268



de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.  
(G. C.—3.306) (B.—3.851)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 1.983 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciado José Luis Magán Díaz, que tuvo su domicilio en Arroyo Butarque, s/n, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once treinta horas del día 13 de abril comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Montforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el percibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—3.313) (B.—3.858)

**LEGANES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 706 de 1979, que se siguen por lesiones y daños circulación, por medio de la presente se cita a la lesionada Jacaquina Fernández Lara, en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de abril, a las doce y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndola saber que deberá comparecer asistida de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—3.356) (B.—3.862)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 822 de 1982, seguido en este Juzgado sobre lesiones en accidente de circulación, en el que es parte Francisco García Agudo, se expide el presente a fin de que se emplace al mismo por término de cinco días y comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de Alcalá de Henares para hacer uso de sus derechos. Se le conviniere: en virtud del recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por este Juzgado por Feliciano Moreno Mónaco.  
(G. C.—3.359) (B.—3.864)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 1.269 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña entre los hermanos Angel Ruiz Alonso y Carlos Ruiz Alonso, se cita en legal forma a Carlos Ruiz Alonso, para que el mismo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de junio y hora de las nueve cuarenta y cinco, para asistir a la celebración del juicio, ya que el mismo se encuentra en ignorado paradero, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.360) (B.—3.865)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 812 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña entre Ana Pérez Méndez, Miguel López Muzarraga, Lidia López Pérez, Juan Jiménez Lizárraga, Dolores Jiménez Lizárraga y María a María Jiménez Lizárraga, para que la misma comparezca en legal forma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de junio y hora de las diez, para asistir a la celebración del juicio, ya que la misma se encuentra en ignorado paradero, debiendo comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.361) (B.—3.866)

**GRANADA**

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado por daños en tráfico, y en el que resulta como denunciada Carmen Sánchez Berdud, calle de Rodríguez San Pedro, número 6, ("Iniciativa Turística y Urbana"), hoy en ignorado paradero, y como responsable civil al representante legal de "Iniciativa Turística y Urbana", con igual

domicilio conocido que la anterior, hoy en ignorado paradero, se les cita por medio de la presente al objeto de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 20 de abril de 1983 y hora de las nueve, para asistir a la vista de la celebración del juicio de faltas arriba indicado.  
(G. C.—3.357) (B.—3.863)

**J A T I V A**

Acordado en autos de juicio de faltas núm. 569 de 1982, sobre daños colisión vehículos, ocurrido el día 22 de agosto último, seguido contra Lilian de Celis, domiciliada en El Alamo, se ha acordado citar a la misma para que comparezca en este Juzgado de Distrito el día 25 de abril próximo, a las once y quince horas, para asistir al acto del juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.133) (B.—3.554)

**PALMA DE MALLORCA**

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia, en los autos de juicio de faltas núm. 1.727 de 1978, sobre daños por imprudencia, por la presente se cita a Carlos Javaloyas Gallardo, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 54, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Distrito número 5 de Palma de Mallorca, sito en la plaza Weyler, núm. 3, primero, con los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del juicio oral, el próximo día 10 de mayo, a las diez y veinte horas.  
(G. C.—3.180) (B.—3.632)

**SEVILLA**

El señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 3 ha ordenado citar a Victoriano Ramirez Echevarría, que dijo habitar en Madrid, en la calle Sierra Picos de Europa, núm. 19, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que como denunciado comparezca en la Sala de Vistas núm. 1, primera planta, Edificios de los Juzgados, sito en Prado de San Sebastián, de esta ciudad, el día 4 de mayo y hora de las diez treinta, para la celebración del juicio de faltas número 2.382-L de 1982, seguido con motivo de malos tratos de palabra, al que debe acudir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—3.297) (B.—3.860)

**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 2**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.985 de 1982-R, sobre contra la propiedad, incoado por Ricardo Puig Castellvi, contra María Heredia Vargas y Carmen de los Reyes Cádiz, en paraderos desconocidos ambas, con fecha 4 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María Heredia Vargas y Carmen de los Reyes Cádiz, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas María Heredia Vargas y Carmen de los Reyes Cádiz, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.  
(B.—3.644)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.899 de 1982-R, por desobediencia a Agente de la Autoridad, contra José Antonio Vázquez Heredia, en paradero desconocido, con fecha 4 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Vázquez Heredia a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José Antonio Vázquez Heredia, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1983.  
(B.—3.645)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.979 de 1980-R, sobre lesiones a Juan Alvarez Calvo, contra Alfonso Fernández Caballero, en paradero desconocido, con fecha 4 de marzo actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Fernández Caballero a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la suma de 16.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Alfonso Fernández Caballero, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1983.  
(B.—3.646)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.677 de 1982-R, por lesiones de mordedura de perro a Bresctsc Perlman, menor de edad, representado por su padre Leonard Perlman, en paradero desconocido, contra Luisa Parrilla Soriano, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1983, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Luisa Parrilla Soriano, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leonard Perlman, como legal representante de su hijo menor Bresctsc Perlman, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.  
(B.—3.647)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.653 de 1980-R, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicada Rosa López de la Fuente, en paradero desconocido, con fecha 4 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Javier Casillas Romero, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosa López de la Fuente, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.  
(B.—3.648)

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio de faltas número 788 de 1982, seguido en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el día 23 de febrero de 1982 en la calle Bordadores, de esta capital, con resultado de daños, se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Aguilera García a la pena de 1.100 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Francisco L. Martínez Bravo la cantidad de pesetas 16.177 por los daños en su vehículo, y condenando, por último, al inculpa-do al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario a Joaquín Fernández Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados José Aguilera García y Joaquín Fernández, de los que se ignora actuales domicilios y paraderos, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1983.  
(B.—3.898)

En el juicio de faltas número 487 de 1982, seguido en este Juzgado por hurto, se ha practicado con fecha 9 de marzo de 1983 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Antonio Jorge de Abreu, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que de no impugnarla en el plazo concedido haga efectiva la suma de 2.403 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 10, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.000 pesetas; Mutualidad Judicial,

450 pesetas; honorarios perito tasador, 2.000 pesetas; dieta y locomoción Agentes, 400 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; exhortos, 180 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 4.805 pesetas.  
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Antonio Jorge de Abreu, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1983.  
(B.—3.899)

En el juicio de faltas número 2.100 de 1981, seguido en este Juzgado por esta-fa, se ha practicado con fecha 9 de marzo de 1983 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Alejandro Hernández Pérez, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que de no impugnarla en el plazo concedido haga efectiva la suma de 1.608 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 1.500 pesetas; Mutualidad Judicial, 780 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; exhortos, 160 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 3.215 pesetas.  
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Alejandro Hernández Pérez, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.  
(B.—3.900)

En el juicio de faltas número 1.953 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en circulación, se ha practicado con fecha 9 de marzo de 1983 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días a la condenada Irene Verdugo, de la que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 105.164 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 800 pesetas; Mutualidad Judicial, 270 pesetas; indemnizaciones, 96.124 pesetas; honorarios perito tasador, 2.000 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; médico forense, 220 pesetas; ejecución, 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas.

Total: 105.164 pesetas.  
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada Irene Verdugo, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1983.  
(B.—3.901)

En el juicio de faltas número 1.156 de 1982, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado con fecha 9 de marzo de 1983 la tasación de costas que a continuación se inserta, de la que se da vista por término de tres días al condenado Severino Alonso, del que se desconoce actual domicilio y paradero, y a quien, al propio tiempo, se le requiere para que, de no impugnarla en el plazo concedido, haga efectiva la suma de 8.984 pesetas y comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, al objeto de practicar las restantes diligencias que procedan en ejecución de la sentencia firme dictada.

Tasación de costas: Reintegro calculado, 700 pesetas; Mutualidad Judicial, 270 pesetas; indemnizaciones, 3.739 pesetas; honorarios perito tasador, 2.400 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; tramitación, 360 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; tasación de



costas. 270 pesetas; correo certificado, 25 pesetas.

Total: 8.984 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Severino Alonso, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1983.

(B.—3.902)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 2.254 de 1982, seguido por lesiones, en el que aparece como perjudicada Enriqueta Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por lesiones y malos tratos, contra Dolores Rodríguez In Bernacci Mare, nacida en Madrid el 28 de mayo de 1934, casada, empleada, vecina de esta capital, calle del Corregidor Juan Francisco de Luján, número 99, en virtud de denuncia de María Jesús Aguilar Navarro Reverter, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle de Orense, número 32, siendo perjudicadas María Navarro Reverter y Pascual, con el mismo domicilio que la anterior, y Enriqueta Sánchez, de ochenta años, vecina de Málaga, cuyo paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Rodríguez In Bernacci Mare, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de la indemnización de 7.000 pesetas a favor de María Navarro Reverter y Pascual y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

#### EMPLAZAMIENTO

Providencia.—Juez, señor Bento Cabrerizo.—Juzgado de Distrito número 6.—Madrid, 8 de marzo de 1983.—Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por Dolores Rodríguez In Bernacci Mare, en su virtud, remítase los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días para ante dicha Superioridad, a fin de que comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley; librándose edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuanto al emplazamiento de Enriqueta Sánchez.

Lo mandó y rubricó Su Señoría; doy fe.—José Bento.—Miguel Rodríguez. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Enriqueta Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—3.628)

En el juicio de faltas número 2.149 de 1982, seguido por daños por imprudencia, contra María Luz Armendáriz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguido por daños por imprudencia, contra María Luz Armendáriz, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Isla de Sumatra, número 9, y Jesús López Arévalo, como responsable civil subsidiario, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número 37.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Luz Armendáriz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Luz Armendáriz, que se encuentra en paradero desconocido, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—3.880)

#### JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.844 de 1982, seguido por desacato y daños, contra Juan José Moreno Galán, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1983 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Moreno Galán, como autor de una falta de daños en circulación, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a José María Almendro Díaz en 11.300 pesetas. Por otra falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de costas del presente juicio. Alsolviéndose a José Martínez González.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Juan José Moreno Galán, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 3 de marzo de 1983.

(B.—3.658)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 653 de 1982, seguido por hurto, contra Rafael Jiménez Guerrero y otros, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Rafael Jiménez Guerrero, Jesús María Carrasco Acebrón y Luis Alfonso Picatoste García a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas por partes iguales. Quedando definitivamente en poder de la propiedad los objetos sastrados.

Y para que sirva de notificación a Rafael Jiménez Guerrero, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—3.659)

En el juicio de faltas número 1.967 de 1983, seguido por estafa, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada María del Pilar Hernáiz, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María del Pilar Hernáiz, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—3.660)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.104 de 1982, sobre malos tratos y amenazas, con esta fecha el señor Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la cual se absuelve a Alfonso Puerma Yuste y María Blanca Postigo Blázquez de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alfonso Puerta Yuste, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.

(B.—3.768)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 2.463 de 1982, sobre malos tratos, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Aurora Olivares Bárcena, como responsable en concepto de autora de una falta contra las personas ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Aurora Olivares Bárcena, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.

(G. C.—3.046)

(B.—3.494)

Señor legal representante de "Autoevaluación, S. A."

En el juicio de faltas número 2.261 de 1982, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente dice así:

Providencia.—Juez, señor Hernández Blázquez.—Madrid, a 7 de marzo de 1983.—Visto lo que antecede, se admite libre y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada; en su virtud, emplácese al señor Fiscal, apelante y apelados para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital para hacer uso de sus derechos, si les conviniere, a quienes se les remitirán las presentes actuaciones acompañadas de atento oficio remisorio.

Lo mandó y rubricó Su Señoría, de que doy fe.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las partes, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.

(G. C.—3.127)

(B.—3.542)

### Juzgados Militares REQUISITORIAS

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Fernando Rangel Bermejo, hijo de Domingo y de Pilar, natural de Madrid, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Morales, número 67, octavo, puerta primera, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Eugenio Rodríguez López, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Juez instructor, Eugenio Rodríguez López.

(G. C.—3.150)

(B.—3.624)

#### JUZGADO MILITAR TOGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE MADRID

Marcelino Guerra García, hijo de Luis y de Eufrosia, natural de Burgos, de profesión empleado, de estado soltero, de veintidós años, fecha de nacimiento 15-6-1960, domiciliado últimamente en Móstoles, calle del Dos de Mayo, núm. 31, Madrid, procesado por desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Coronel Auditor don José Muñoz Sánchez, Juez del Juzgado Militar Togado de Instrucción núm. 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 3 de marzo de 1983.—El Juez Militar Togado, José Muñoz Sánchez.

(G. C.—3.073)

(B.—3.533)

#### BADAJOS

Expediente judicial núm. 8 de 1983.—Mozo R/ 1981-2.º José Antonio Silva Navarro, hijo de Juan y de Antonia, natural de Mérida, provincia de Badajoz, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro ochocientos milímetros, domiciliado últimamente en la calle del Naranjo, núm. 9, bajo (Entrevallecas), Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 231 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Bernabé Vega Fer-

nández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Badajoz, a 15 de marzo de 1983.—El Juez instructor, Bernabé Vega Fernández.

(G. C.—3.364)

(B.—3.861)

#### C E U T A

Abdeslam Mohamed (Yusef), hijo de Abdeslam y de Fátima, natural de Ceuta, de estado soltero, de profesión barbero, nacido el día 2 de mayo de 1957, mar., domiciliado últimamente en la Plaza de Madrid, desconociéndose el mismo, con D. N. I. núm. 45.070.497, comparecerá en el término de quince días ante don Reyes Díaz Hurtado, Juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta núm. 201 de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al cual se le instruye en este Juzgado expediente judicial por la falta de concentración e incorporación a filas.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 5 de marzo de 1983.—El Comandante Juez instructor, Reyes Díaz Hurtado.

(G. C.—3.063)

(B.—3.487)

José Antonio Carmona López, hijo de Eusebio y de Rosario, natural de Vallecas, provincia de Madrid, vecindado en Villaverde Alto, provincia de Madrid, de estado civil soltero, de profesión camarero de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 1.912.764, cuyas señas particulares son: estatura 1,700 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa n.º 37 de 1982 por desertión y fraude en el plazo de veinte días, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción núm. 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 10 de marzo de 1983.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

(G. C.—3.241)

(B.—3.637)

#### RONDA (MALAGA)

José Fernández Carballo, hijo de Saturio y de Constancia, natural de Madrid, nacido el 19 de julio de 1956, de estado civil soltero, de profesión fotógrafo, encartado en la causa núm. 93 de 1983 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura un metro setecientos diez milímetros, pelo castaño, cejas negras, ojos verdes, nariz recta, boca normal, barba poblada, y como señas particulares tatuaje en brazo izquierdo, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Capitán Caballero Legionario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 1 de marzo de 1983. El Capitán Juez instructor, José García Llanes.

(G. C.—3.062)

(B.—3.486)

EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCObENDAS (MADRID)